

UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE

**PDU “ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE SISTEMAS TERRITORIALES  
COMPLEJOS EN LA REGIÓN NORESTE”**

**BASES DE LLAMADO PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE UN CARGO DE  
PROFESOR AGREGADO (Esc. G, Grado 4, 10 hrs semanales)**

**1.- PERFIL DEL CARGO :** Los aspirantes deberán acreditar una sólida trayectoria en investigación y docencia de grado, postgrado y formación de recursos humanos, en ecología y conservación de mamíferos carnívoros del Bioma Pampa. Quien ocupe el cargo deberá contar con formación a nivel de doctorado y experiencia en la gestión de proyectos en el área temática mencionada. Quien acceda al cargo deberá radicarse en la Sede Rivera del CENUR Noreste, donde participará en las actividades de enseñanza, investigación y extensión del Polo de Desarrollo Universitario "Sistemas Territoriales Complejos" hasta su incorporación definitiva a alguno de los departamentos de esa región.

**2.- N° de CARGOS:** 1 (uno).

**3.- NORMATIVA APLICABLE:** el presente llamado y la provisión en efectividad quede él pueda resultar se regirán por el Reglamento para la Provisión en Efectividad de los Cargos Docentes de Grado 4 y 5 de Facultad de Ciencias y al Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.

**4.- PRESENTACIÓN:** Cada aspiración contendrá una relación documentada deméritos y antecedentes,conteniendo:

a) Formación académica

b) Actividad de enseñanza.

c) Actividad de investigación.

d)Otras actividades académicas.

e) Tareas de administración académica y desempeño de funciones de co-gobierno universitario.

Los aspirantes deben cumplir al momento del cierre del llamado, las condiciones y requisitos exigidos en las bases. Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –

incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente.

Artículo 21 EPD

**5.- COMISIÓN ASESORA:**

Daniel Peluffo (director del Depto. de Ciencias Biológicas del CENUR Litoral)

Fernando Pérez Miles (Prof. Titular de Entomología)

Enrique Mazzei (Prof. Titular del CENUR Noreste)

**6.- CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS:** En el caso de que visto el dictamen de la Comisión Asesora el Consejo disponga la realización de un Concurso de Méritos y Pruebas, el concurso se realizará según los artículos 26 a 31 del Estatuto del Personal Docente, de acuerdo a lo previsto en tales normas y sobre la base de las pautas que se indican a continuación:

**Puntaje de los Méritos:**

a) en el caso de provisión mediante concurso de méritos

Formación académica 15%

Actividad y enseñanza 30%

Actividad de investigación 30%

Otras actividades académicas 10%

Actividades profesionales 7 %

Actividades de extensión 5 %

Otros méritos y antecedentes 3 %

La comisión asesora tiene un plazo de tres meses a partir de la notificación al último de sus integrantes de la resolución que dispone su designación, para el estudio de las aspiraciones - Art 23 EPD.

**Puntaje de los Méritos: 70 puntos**

b) en el caso de provisión mediante concurso de méritos y pruebas:

*Formación académica 11 puntos*

*Actividad y enseñanza 21 puntos*

*Actividad de investigación 21 puntos*

*Otras actividades académicas 7 puntos*

*Actividades profesionales 5 puntos*

*Actividades de extensión 3 puntos*

*Otros méritos y antecedentes 2 puntos*

**Puntaje de las Pruebas: 30 puntos**

a) Elaboración y defensa oral de una línea de investigación y desarrollo institucional vinculada al área del llamado (15 puntos)

b) Realización de una disertación, con carácter de clase universitaria, de un tema (de una lista de 5 temas propuestos por el tribunal) sorteado 48 horas antes de la realización de la prueba (15 puntos)

La comisión asesora tiene un plazo de tres meses a partir de la notificación al último de sus integrantes de la resolución que dispone su designación, para el estudio de las aspiraciones - Art 23 EPD.

El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados -Art 23 EPD.



**DECLARACIÓN JURADA DE MÉRITOS — CARGOS DOCENTES**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	<input type="text"/>						
LLAMADO:	ABIERTO	<input type="text"/>	ASPIRANTES	<input type="text"/>	ESCALAFÓN	<input type="text"/>	
	CERRADO	<input type="text"/>	CONCURSO	<input type="text"/>	GRADO	<input type="text"/>	
PROVISIÓN	INTERINA	<input type="text"/>			Hs. SEMANALES	<input type="text"/>	
	EFFECTIVA	<input type="text"/>					
NOMBRES	<input type="text"/>			C.I.	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>			NACIONALIDAD	<input type="text"/>		
FECHA DE NACIMIENTO	<input type="text"/>						
DOMICILIO	<input type="text"/>						
DEPTO.	<input type="text"/>		LOCALIDAD	<input type="text"/>			
TEL.	<input type="text"/>		CEL.	<input type="text"/>		EMAIL	<input type="text"/>

**RECIBO DE DOCUMENTACIÓN** (A ser llenado por el interesado: Descripción del material presentado, incluyendo número de folios que contiene la documentación).


La Comisión Asesora o Tribunal de Concurso intervinientes podrán requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente.

**DECLARACIÓN JURADA: DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES QUE RIGEN ESTE LLAMADO
- LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CURRÍCULUM Y LOS MÉRITOS Y ANTECEDENTES QUE ADJUNTO.
- Art. 239 del Código Penal: "(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

La dirección de correo electrónico que constituyo se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

.....

FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN

.....

FIRMA DEL INTERESADO

TIMBRE  
PROFESIONAL

**Nota:** Es obligación del firmante de todo tipo de declaración jurada acompañarla de un timbre profesional (ley 17738, art. 71, DO 27.01.2004).